

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CV018- INMUJERESGDL/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, representado en este acto por la **MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO**, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, calidad que acredita con el nombramiento debidamente expedido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, y de conformidad al numeral 23 del Reglamento del Instituto en cuestión; a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará como **“EL INSTITUTO”** y por otra parte comparece el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA**, representado en este acto por la **C. PRISCILLA FRANCO BARBA**, en su carácter de Directora General, calidad que la acredita con el nombramiento debidamente expedido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, a quien en lo sucesivo y para efectos de presente contrato se le denominará como **“EL IMAJ”**, y cuando de manera conjunta se haga referencia a **“EL INSTITUTO”** y a **“EL IMAJ”** se les denominará **“LAS PARTES”**; los cuales manifiestan su interés de celebrar el presente convenio en pleno ejercicio de sus facultades y derechos, sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara **“EL INSTITUTO”**, por conducto de su representante que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante decreto publicado el día 17 de enero de 2002, publicando su reglamento el día 13 de junio del 2002, y entrando en vigor el 12 de agosto del mismo año.

I.2.- Que tiene su domicilio en la calle Mitla, número 386, de la colonia Monumental, C.P.44320, en la ciudad de Guadalajara en el estado de Jalisco.

I.3.- Constituye la instancia del municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de los derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciando la comunicación y facilitando la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

I.4.- Que la Mtra. María Elena García Trujillo, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, acredita dicho cargo a través del nombramiento conferido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; de fecha 01 de octubre de 2015; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 17 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

I.5.- Que la Mtra. María Elena García Trujillo, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara con apego al artículo 17 fracción VI del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara da cumplimiento al ACUERDO-09-CD12ORD-INMUJERESGDL aprobado por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara celebrada el día 31 de marzo del 2017, acuerdo mediante el cual se aprobó la celebración del convenio de colaboración por tiempo determinado con “**EL IMAJ**”.

II.- Declara “**EL IMAJ**”, por conducto de su representante que:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido conforme a los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Federal; 73, 77, 78 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, 40, 41, 42, 44, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como las demás que determinen las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones normativas, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que le correspondan.

II.2.- Que su objeto es la instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y oportunidades para lograr el desarrollo integral de los jóvenes de conformidad con las leyes y demás disposiciones que le resulten aplicables.

I.3.- Está representado en este convenio, por la C. Priscilla Franco Barba, en su carácter de Directora General que se acredita con el nombramiento expedido a su nombre por el C. Presidente Municipal el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 01 de marzo del año 2016 y por ende la misma se encuentra legitimada para la celebración del presente convenio, en términos del artículo 14 fracción I, y demás relativas y aplicables del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara” en vigor.

I.4.- Señala como su domicilio procesal para todos los efectos del presente contrato, la finca marcada con el número 120, de la Calle Marcos Castellanos, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaraciones conjuntas de “**LAS PARTES**”:

III.1.- Se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad y personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2.- Manifiestan que el presente es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO**.

III.3.- Señalan que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.